INFORME DE GESTIÓN No. 001-2026
CONTRATO NO. CD-08-2026-1271

UN PRIMER PAGO AL 31 DE ENERO DE 2026

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROYECTO:	PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA
NOMBRE:	JUAN MARTIN
APELLIDOS:	IBÁÑEZ PÉREZ
EPS:	SURA
FONDO DE PENSION:	PROTECCION

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
Asesorar jurídicamente al programa de primera infancia	Asesore jurídicamente al Programa de Primera Infancia en la proyección, revisión y visto bueno de las actas de inicio de los operadores derivados del Convenio 08008002025 suscrito entre el Distrito y el ICBF.
Brindar acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia y demás proyectos del programa	Brinde acompañamiento jurídico en la etapa contractual de los contratos de los operadores del programa de primera infancia, revisando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato según el artículo 41 ley 80 de 1993.
Revisar las garantías contractuales de los contratos que se suscriben para garantizar la ejecución del Programa de Primera Infancia y en la activación de estas en los casos que correspondas	Revise las garantías contractuales en el marco del inicio de la ejecución de los contratos derivados para la atención en educación inicial y los proyectos de atención complementaria.
Brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia	Brinde acompañamiento jurídico a los operadores de contratos celebrados para la atención integral complementaria a la primera infancia, resolviendo una solicitud realizada una Compañía Aseguradora respecto de la expedición de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual para el contrato
Elaborar diagnósticos, reportes y los planes de acción a los que haya lugar tras el acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia.	Partícipe en la revisión de una solicitud al ICBF sobre la revisión de las actas de seguimiento del plan de trabajo del convenio 08002902025, así como la revisión del acta de la formulación del plan de trabajo del convenio 08008002025 que tuvo por objetivo: *Formular y revisar el Plan de Trabajo y Cronograma correspondiente a la vigencia 2026, a partir del análisis de la formulación ejecutada en la vigencia actual, con el fin de realizar los ajustes necesarios, incluyendo la revisión de obligaciones y aspectos relacionados, y dejar consolidada una versión preliminar que permita su posterior presentación y aprobación en el primer Comité programado para el día dieciséis (16) diciembre 2025.*
Realizar el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores vinculados al programa de primera infancia.	Realice el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores del programa primera infancia, específicamente realizando seguimiento a los desembolsos del periodo de atención

	comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2025 y del 01 y el 07 de diciembre del Convenio Interadministrativo No. 08002902025.
Atender en representación al área jurídica de la secretaría de gestión social, los compromisos, reuniones y/o eventos que le sean designados	Atendí en representación del área jurídica de la Secretaria de Gestión Social las reuniones y solicitudes relacionadas con la ejecución del plan de acción por Ley de Garantías Electorales.
Suministrar los insumos jurídicos y recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social	Suministre los insumos jurídicos para dar cumplimiento a las fechas establecidas por la Oficina de Contratación - Secretaria General en relación con la solicitudes de la contratación de la vigencia 2026 en atención a la Ley de Garantías Electorales, radicando los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Análisis del Sector una vez expedidos por la oficina de contratación, dando cumplimiento al plan de acción implementado.
Brindar asesoría jurídica en la implementación de la política Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla.	Realice recomendaciones jurídicas para la proyección de la Solicitud de realización de un comité técnico operativo extraordinario del Convenio Interadministrativo No. 08008002025 de 2025, con la finalidad de abordar una situación presentada con inconvenientes el cargue de información ene l sistema cuéntame.
Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	Brindar asesoría jurídica en la implementación de la Política Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla apoyando jurídicamente en la ejecución de las Órdenes de Compra de objeto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA “DE CERO A SIEMPRE”, cuyo proceso acompañe desde el principio.

JUAN MARTIN IBAÑEZ PEREZ
CC 1.140.862.279 de Barranquilla (Atlántico)

ANEXOS CUENTA 1

CONTRATO No:	CD-08-2025-9369
CONTRATANTE:	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES - CORSERVIMOS
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención en educación inicial a la primera infancia en el marco de la "política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre".
VALOR EN NÚMEROS:	$5.956.833.038
VALOR EN LETRAS:	Cinco mil novecientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil treinta y ocho pesos m/l incluido IVA.
FECHA Y No. DE CDP	202600437 del 8 de enero de 2026
FECHA Y No. DE RP	202601159 del 15 de enero de 2026
PLAZO:	Hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	13/01/2026

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se reunieron, **PATRICIA VARGAS GUZMAN** quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor del contrato y **WENDY LENGUA CELEDÓN** quien actúa en nombre y representación del contratista **FUNDACIÓN CORPORACIÓN PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES – CORSERVIMOS** con **NIT N.º 900.764.738-1** con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mencionado en la parte superior de esta acta, en los siguientes términos:

- Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la publicación y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato se encuentra debidamente legalizado.
- Que el contratista ha acreditado encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla D.E.I.P. a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

PATRICIA VARGAS GUZMAN
Supervisor

WENDY LENGUA CELEDON
Representante Legal Contratista

Proyectó: Nuris Pinto/SDGS.
Revisó: J. Ibáñez/Contratista/SDGS.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No:	CD-08-2025-9312
CONTRATANTE:	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN FORMANDO VIDAS PARA UN MAÑANA - FORVIMA
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención en educación inicial a la primera infancia en el marco de la "Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre".
VALOR EN NÚMEROS:	$1.326.333.713
VALOR EN LETRAS:	Mil trescientos veintiséis millones trescientos treinta y tres mil setecientos trece pesos m/l incluido IVA.
FECHA Y No. DE CDP	202600437 del 8 de enero de 2026.
FECHA Y No. DE RP	202601163 del 15 de enero de 2026
PLAZO:	Hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	15/01/2026

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se reunieron, **PATRICIA VARGAS GUZMÁN** quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor del contrato y **JOYCE MERCADO MENDOZA** quien actúa en nombre y representación del contratista **FUNDACIÓN FORMANDO VIDAS PARA UN MAÑANA - FORVIMA** con **NIT N.º 901.206.147-8** con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mencionado en la parte superior de esta acta, en los siguientes términos:

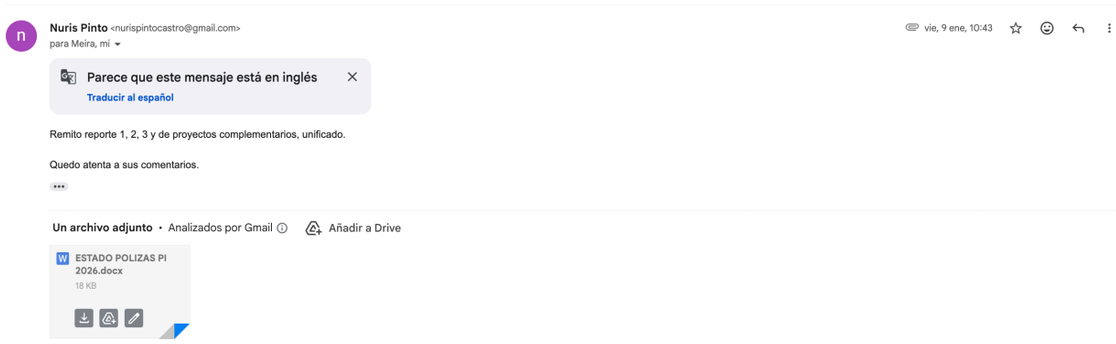
-Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la publicación y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato se encuentra debidamente legalizado.
-Que el contratista ha acreditado encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla D.E.I.P. a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

PATRICIA VARGAS GUZMÁN
Supervisor

JOYCE MERCADO MENDOZA
Representante Legal Contratista

Proyectó: N.Pinto/SDGS.
Revisó: J. Ibáñez/Contratista/SDGS.



Nuris Pinto <nurispintocastro@gmail.com>
para Meira, mí
vie, 9 ene, 10:43

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Remito reporte 1, 2, 3 y de proyectos complementarios, unificado.

Quedo atenta a sus comentarios.

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail
Añadir a Drive

ESTADO POLIZAS PI 2026.docx
18 KB

nos permitimos informar que no es posible firmar los clausulados y tampoco incluir un número de póliza específico en los mismos, toda vez que, en cumplimiento de lo contemplado por el Parágrafo 2 del Artículo 9 de la Ley 1328 de 2009 - Régimen de Protección al Consumidor Financiero – esta compañía aseguradora ha publicado en su página web todos y cada de los condicionados estandarizados existentes para cada uno de los productos comercializados.

Cada uno de los productos mencionados, también a su turno se encuentran debidamente depositados ante la Superintendencia Financiera como garantía de la integridad de dichas condiciones, transparencia para los adherentes de estas y claramente aceptación por parte de la aseguradora de las mismas.

En igual sentido, para efectos de validación de los productos emitidos y en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se ordena a las entidades aseguradoras y demás vigilados a implementar mecanismos para la validación del origen, características y elementos relevantes de los documentos que soportan los contratos de seguro de cumplimiento, hemos incorporado dentro de la caratula de nuestros productos la firma digital de nuestro responsable interno, la numeración específica de la póliza a la que pertenece la rúbrica y un código QR con direccionamiento automático a la plataforma de verificación propia de nuestra compañía (https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/).

Una vez se ingresa a dicha plataforma web, se verifican algunos datos contenidos en la carátula del producto y se agota el procedimiento de CAPTCHA, la herramienta expone de manera pública, gratuita y clara la información que permite la confirmación de los principales datos de la póliza, acreditando con ello la legitimidad del contrato y su plena validez. Así mismo, a través de la página web de Seguros del Estado S.A. (www.segurosdelestado.com) en el banner visible como "Consulte su Póliza" el usuario será direccionado allí mismo.

Adicional a la información que ya reposa en nuestra base de datos, en la parte inferior de la página web comentada, encontraran un espacio con todos nuestros datos de contacto a efectos de que cualquier consulta o inquietud adicional que sobrevenga del ejercicio de verificación, pueda ser atendida de manera personalizada en nuestras líneas telefónicas y correos electrónicos dispuestos para tal fin. También está publicado en nuestro portal web el correo electrónico verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com, como un canal de contacto adicional de verificación.

Por último, es indispensable señalar que la firma visible en señal de aceptación por parte de la compañía en cada una de las carátulas de nuestros productos corresponde a la persona que ostenta el respectivo cargo de liderazgo del producto expedido, lo anterior, con independencia de si ésta ostenta o no presentación legal en la compañía, pues dicha facultad concierne estrictamente a la división orgánica interna que la compañía tiene a nivel societario y de funciones operativas.

Cordialmente,

Re: ACTAS PLAN DE TRABAJO » Recibidos ×

Maria Fernanda Giraldo <mafegiraldo05@gmail.com>
para Tatiana, Giovanni, mí ▾ — mar, 6 ene, 9:50

Buenas tardes, estimada Tatiana:

Por medio de la presente, me permito remitir nuevamente las actas emitidas el pasado sábado, con el fin de que sean revisadas de manera previa por parte del ICBF, toda vez que presentan algunas novedades (anexo acta ejemplo), las cuales se detallan a continuación:

- La sesión desarrollada fue grabada y monitoreada en el marco de la sesión digital habilitada para la participación del personal remoto; por lo anterior, se requiere validar que dicha grabación guarde coherencia con el orden cronológico de la sesión.
- En la redacción del acta no se evidencia un hilo conductor claro, particularmente en lo relacionado con la apertura de la sesión, su alcance y la definición unánime de las acciones realizadas.
- La inclusión de la matriz dentro del cuerpo del acta no obedece a una recomendación emitida por la Regional en vigencias anteriores; dado que, se había indicado que dicha matriz debía presentarse como anexo y que en el acta se consolidaran únicamente las anotaciones, sugerencias y testimonios derivados de los debates desarrollados durante la sesión.

De acuerdo con lo anterior, sugerimos revisar el contenido, realizar los ajustes correspondientes y remitir la versión ajustada. Lo señalado aplica para las tres (3) versiones remitidas el sábado 03 de enero de 2026.

Por otra parte, aprovecho para recordar el compromiso adquirido en el marco del último comité técnico operativo relacionado con el envío de las actas del Plan de Trabajo y de la Matriz de Riesgos del convenio 290, las cuales fueron pactadas para su emisión por parte del ICBF. A continuación, se relaciona el estado de cada una:

- Acta de Formulación del Plan de Trabajo: realizada el 24/02/2025.
- Acta de Formulación de la Matriz de Riesgos: realizada el 24/02/2025.
- Acta de Primer Seguimiento al Plan de Trabajo: realizada el 20/05/2025.
- Acta de Primer Seguimiento a la Matriz de Riesgos: realizada el 20/05/2025.
- Acta de Segundo Seguimiento al Plan de Trabajo: realizada el 29/07/2025.
- Acta de Segundo Seguimiento a la Matriz de Riesgos: realizada el 29/07/2025.
- Acta de Tercer Seguimiento al Plan de Trabajo: recibida el 25/09/2025; no obstante, se debe tener en cuenta lo expuesto anteriormente.

INTERVENTORIA 9NO PAGO CONV 290 FUMUNFU » Recibidos ×

radicacioneas <radicacioneas@barranquilla.gov.co>
para mí ▾ — lun, 19 ene, 11:16

Buenos días Juanma

Adjunto documentos para tu vobo

Saludos

EQUIPO FINANCIERO PRIMERA INFANCIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
Dirección •Calle 34# 43-31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

...

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

4 archivos adjuntos • Analizados por Gmail ⓘ — Añadirlo todo a Drive

RV: CDP´S _ SEC GESTION SOCIAL _ PRESTACIONES DE SERVICIOS Recibidos ×

Jose Francisco Caicedo Feoli <jcaicedof@barranquilla.gov.co> vie, 9 ene, 12:07
para Samir, mí, Federico, Diana, Meira, Nury, Karen, Julieth

Por favor para lo pertinente

JOSE CAICEDO FEOLI
Jefe de Oficina de Contratación
SECRETARÍA GENERAL
Dirección • Calle 34 No. 43-31
Teléfono • (605) 4010205
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Gina Paola Peña Blanco <gpena@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 8 de enero de 2026 18:41
Para: Ismael Enrique Marin Daza <imarin@barranquilla.gov.co>; Shirley Carolina Escorcia Manotas <sescorciam@barranquilla.gov.co>; Ignacia Cantillo Polo <icantillo@barranquilla.gov.co> Caicedo Feoli <jcaicedof@barranquilla.gov.co>; Eduardo Javier Villa Andrade <evilla@barranquilla.gov.co>; Joryana Martinez <jmartinez@barranquilla.gov.co>
Asunto: CDP´S _ SEC GESTION SOCIAL _ PRESTACIONES DE SERVICIOS

Buen día

Cordial saludo.

Por medio del presente adjunto CDP que relaciono en el asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Feliz jornada.

Juan Martin Ibañez Perez <juanmartinibanezperez@gmail.com> sáb, 17 ene, 16:0
para Jose, Nury, Compras, Michelle, Meira, Briana, C

Buenas tardes, doy alcance remitiendo el análisis del Sector y el estudio previo actualizado.
Saludos,

3 archivos adjuntos • Analizados por Gmail ⓘ Añadirlo todo a Drive


PDF ESTUDIO PREVIO ...


PDF AS ERRADICACIO...


PDF 3. ERRADICACIO...

Responder Responder a todos Reenviar

Solicitud firma convenio cuenta maestra BANCO OCCIDENTE - CONVENIO 08008002025

Juan Martin Ibañez Perez <juanmartinibanezperez@gmail.com> mié, 28 ene, 10:46
para Jose, Meira, Nury, Michelle, Angel, Jose, C, Lider

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

Cordial saludo,

Solicitamos su acostumbrada atención, para la revision y posterior firma por parte de la Secretaria General, del Convenio con el Banco de Occidente para el uso de la cuenta maestra del Convenio Interadministrativo No. 08008002025 celebrado con el ICBF, de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - numeral 18, del precitado convenio.

Este convenio para el manejo de la cuenta maestra se ha venido firmando en años anteriores, además, ya cuenta con la participación de la Oficina de Tesorería - Secretaria de Hacienda.

Gracias de antemano,

El mié, 28 ene 2026 a las 9:18, Lider Finaciera API (<liderfinancierapi@barranquilla.gov.co>) escribió:

> Apreciado Juan, nos comparte Tesorería el último archivo convenio cuenta maestra con los cambios y ajustes indicados.
>
> Revisado por nosotros seguiria el tramite firma secretaria general

Patricia Margarita Vargas Guzman <pvargas@barranquilla.gov.co> jue, 29 ene, 16:00
para Diana, Fabian, Felix, Helen, Ibeth, Julie, Laura, Katine, Laura, Carmen, Robert, Linda, Cobertura2026, Maria, Karina, mí, Giovanni, lcardozoaltamar@gmail.com, Lider

Doctoras:
DIANA GISSELA HEREDIA SERNA
Supervisora
Atn TATIANA ALVARADO BUSTAMANTE
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Regional Atlántico

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo pactado en el Convenio Interadministrativo No. 08008002025 de 2025 suscrito entre el ICBF y el Distrito de Barranquilla en el cual se establece:

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Para el desarrollo y apoyo al seguimiento del Convenio se conformará el comité técnico de la siguiente manera:

1.-El Director o la Directora de la Regional Atlántico o la persona que el (ella) delegue por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Los supervisores designados por el ICBF serán invitados permanentes a todas las sesiones del comité, y tendrán voz, pero no voto. 2.- El Supervisor o su delegado designado por el Distrito de Barranquilla. 3.- Un delegado designado por cada una de las partes.

*PARÁGRAFO SEGUNDO. Serán funciones del comité técnico operativo: **1. Tomar decisiones y adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto**. 2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia. 3. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio 4. Conceptuar sobre los informes de avance, de ejecución presupuestal y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio para su posterior aprobación por parte del supervisor del convenio. 5. Apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal y hacer los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor del mismo. 6. Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del convenio. 7. Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio. 8. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto. En desarrollo de esta función, el Comité deberá estudiar y decidir sobre la viabilidad de la aplicación de los criterios de focalización propios de la entidad territorial, de conformidad con lo previsto en el acápite obligaciones específicas de la entidad territorial. 9. Revisar y apoyar el seguimiento a los aportes efectuados por el ICBF y por el Distrito de Barranquilla. 10. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo. 11. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.*

Nos permitimos convocar al cuarto comité técnico operativo extraordinario, para revisar las afectaciones y ajustes en los procesos ligados con los inconvenientes en el registro de la atención en el Sistema de Información Cuéntame.

Agenda:

2025- DOCUMENTACION ORDENES DE COMPRA- DOTACION ELEMENTO PRIMERA INFANCIA Recibidos ×

Mayra Alexandra Barrios Dominguez <mabarrios@barranquilla.gov.co> mié, 14 ene, 10:27
para Jocelyns, Compras, Jose, Maria, mí

Buen día,

Cordial saludo, adjunto envío toda la documentación relacionada a las siguientes ordenes de compra:

- 158908
- 159166
- 159239
- 159241
- 159242
- 158909

Quedo atenta a cualquier otra cosa que se requiera.

Cordialmente,

MAYRA BARRIOS DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO
Asesor Externo
Teléfono • 3005041052
Barranquilla • Colombia